



0175

ORD. DOP N° _____/

ANT.: ORD. N° 156 de Jefa Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 18.01.2011.
Oficio N° 75416 de la Contraloría General de la República de fecha 15.12.2010 que remite Informe Final N°35.

MAT. Responde observaciones Informe Final N°35/2010 de la Contraloría General de la República, sobre Auditoría a inversiones en infraestructura, obras de emergencia, en las Direcciones de Obras Portuarias, de Vialidad y de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas.

INC. Minuta respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Final N°35/2010 de la Contraloría General de la República.

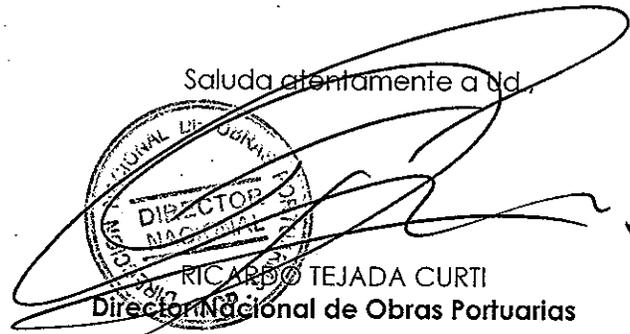
SANTIAGO, 31 ENE. 2011.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

En relación con lo solicitado en el oficio ORD, citado en el Antecedente adjunta envío a Ud. una minuta con las respuestas a las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República en el Informe Final N° 35/2010 sobre Auditoría a inversiones en infraestructura y obras de emergencia de la Dirección de Obras Portuarias.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO TEJADA CURTI
Director Nacional de Obras Portuarias

ICC/icc

DISTRIBUCIÓN:

Destinataria

Sr. Manuel Alvarez, Subsecretaría c/incl.

Asesora Jurídica DOP

Jefa División Construcciones DOP

Jefe División Proyectos DOP

Director Regional DOP V-VI Región

Director Regional DOP VII-VIII-IX Región

Jefa Sección Auditoría DOP

Jefe Sección Contratos DOP

Sra. Irene Carvajal C DOP c/incl.

Oficina de Partes y Archivo General

SSD N°4504925



MINUTA
**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA EN INFORME FINAL N° 35/2010 SOBRE AUDITORIA A INVERSIONES EN
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS**

En relación con lo solicitado en el oficio ORD. N° 156 de Jefa Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 18.01.2011 informo a Ud. las respuestas a las observaciones levantadas parcialmente y a las observaciones que se mantienen, formuladas por la Contraloría General de la República:

I CONTROL INTERNO

Observación N°2: Inconsistencia en el ajuste de los presupuestos del contrato en contrato de obra "Conservación Obras Terrestres Caletas Matanzas, Pichilemu y Bucalemu"

El Servicio mantiene los argumentos presentados en la respuesta al Preinforme en el sentido que la remuneración mensual del ingeniero residente ascendió a \$901.969 según se evidenció en la planilla de pago del mes de julio que se presentó a la Contraloría y que se pagó el mismo monto hasta el término del contrato.

Observación N° 3. Irregularidades en boleta de garantía en contratos de Obras "Conservación y habilitación provisoria muelle caleta Lo Rojas, comuna de Coronel Región del Bio Bio" y "Conservación y habilitación obras terrestres y explanada caleta Maguellines".

La Resolución DOP (TR) N° 0071 del contrato de obra "Conservación y Habilitación Provisoria Muelle Caleta Lo Rojas" y la Resolución DOP (TR) N° 0072 del contrato de obra "Conservación y Habilitación Obras Terrestres y Explanada Caleta Maguellines", de acuerdo a Decreto N°1093, Reglamento de Montos de Obras Públicas, fueron firmados por el Director Nacional de Obras Portuarias, por ser sus montos de adjudicación superiores a 5.000 U.T.M. y por tratarse de Cotizaciones de Trato Directo.

Según el Artículo 96 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas, cuando un contrato es adjudicado a nivel nacional corresponde que la boleta de garantía sea emitida a nombre del Director Nacional.

Por lo expuesto anteriormente, es que se aceptó que las boletas de garantía de los contratos antes mencionados estén emitidas a nombre del Director Nacional. Se adjunta la documentación mencionada.



La boleta de garantía N° 405164-7 del Banco de Chile, corresponde a fiel cumplimiento del contrato de obra "Conservación y Habilitación provisoria Muelle Caleta Lo Rojas", Comuna de Coronel, Región del Biobío. Debido a aumento de plazo por modificación de contrato se ingresó boleta N° 405259-6, ambas boletas se encuentran actualmente en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, enviadas por oficios adjuntos ORD DROP VIII N°375 del 17/05/2010 y ORD DROP VIII N°1191 del 22/10/2010.

En función que el contrato original tiene una doble caución, se procederá a realizar los trámites correspondientes para efectuar la devolución al contratista de la boleta N° 405164-7.

La boleta de garantía N° 291 del Banco Santander, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato de la obra "Conservación y Habilitación Obras Terrestres y Explanada Caleta Maguellines", se reemplazó por la boleta N° 292 del mismo banco debido a que presentaba error en su fecha de vencimiento.

Ambas boletas fueron enviadas a custodia a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, por existir doble caución del contrato se solicitó la devolución de la boleta N° 291. Según Oficio ORD DROP VIII N° 131 del 26/01/2011 adjunto, se hace devolución de dicha boleta a la empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda. Se adjuntan los documentos de respaldo.

II EXAMEN DE CUENTAS

Observación N°1: Errores en el cálculo de las retenciones de los estados de pago en contrato de emergencia "Conservación y Habilitación Provisoria Sector La Poza"

La obra "Conservación y Habilitación Provisoria Sector La Poza" se adjudicó mediante Resolución (TR) DROP VIII N°003 del 19/04/2010, por un monto ascendente a \$207.839.226 IVA incluido.

La empresa contratista en sus Gastos Generales y Utilidades consideró Imprevistos, los cuales, según Oficio Ordinario N°2227 del 11/05/2010 de la Contraloría General de la República Región del Biobío, debían ser descontados. Esta disminución se realizó mediante Convenio Complementario y aprobado posteriormente por Resolución DROP VIII (Ex.) N°883 del 11/06/2010, quedando el monto del contrato Corregido en \$201.886.174, valor que fue observado por la auditoría en el Estado de Pago N°1 del contrato.

Por error involuntario, en el Estado de Pago N°1 se realizó la disminución de retenciones correspondiente al 5% del contrato adjudicado Corregido, faltando retener el porcentaje correspondiente al aumento de contrato efectuado en la Modificación N°1, sin embargo esto se regularizó en el Estado de Pago N°2.



Si bien se reconoce que hubo un error en las retenciones del contrato realizadas en el Estado de Pago N°1, esto quedó completamente subsanado en el segundo estado de pago cursado. Se adjuntan documentos de respaldo.

III OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Observación N°1: Falta de información respecto de deficiencias en el sistema eléctrico de la obra "Conservación Obras Portuarias Caleña Puertecito, San Antonio"

Se acredita el efectivo retiro de los demarcadores mediante los siguientes documentos adjuntos:

- Oficio DROP V N° 19 de fecha 10 de enero de 2011.
- Informe N°1 con fotografía N°1 Tablero distribución con los remarcadores al momento de la observación y en Fotografía N°2 Tablero distribución sin los remarcadores;
- Certificado de la Corporación de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal Puertecito San Antonio, firmado por la Directiva de dicha Corporación;

Observación 3. Falta de permiso de edificación en contrato "Conservación y habilitación provisoria sector La Poza, Talcahuano"

Se solicita levantar la observación, dado que, en forma excepcional, no se tramitó el permiso de edificación correspondiente y se considere como circunstancias atenuantes la situación de emergencia derivada de la catástrofe del 27 de febrero del 2010 que afectó la zona, un megaterremoto grado 8,8 en la escala de Richter, con posterior tsunami que arrasó con Talcahuano, con daños en puentes, red vial local, cortes de energía eléctrica, servicio de agua potable y otros ampliamente conocidos por todos/as los/as chilenos/as. Los edificios públicos también resultaron muy dañados y por ende oficinas públicas cerradas.

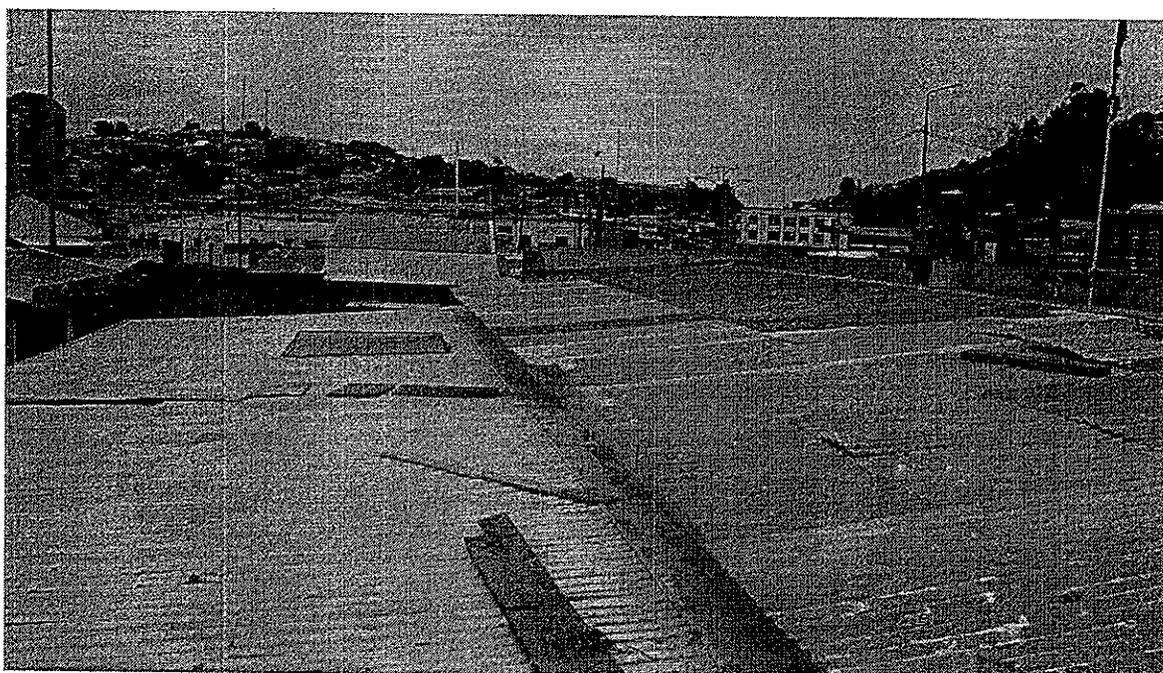
Sin embargo, este servicio ante una petición expresa de los usuarios y la Municipalidad de Talcahuano, realizó un contrato de emergencia para paliar los daños y activar la economía local gravemente afectada por el evento telúrico y también debió atender variadas emergencias con una mínima cantidad de personal disponible las dos primeras semanas después del sismo, en las tres regiones sobre las cuales se tiene jurisdicción: Región del Maule, Bio Bio y Araucanía.

Por otra parte, las oficinas de la DOP y otras dependencias fiscales y municipales resultaron gravemente dañadas y quedaron en un estado de desorden que no permitía desarrollar las funciones normalmente, en consecuencia, se obvió realizar la tramitación del permiso en la Dirección de Obras Municipales, donde también estaban funcionando en condiciones de emergencia.

Cabe señalar que actualmente las instalaciones provisionales construidas se encuentran funcionando en conocimiento de las autoridades fiscalizadoras como son servicio de salud y municipio. Estas obras provisionales se demolerán el año 2012 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento borde costero sector La Poza" contrato que está programado iniciar durante el año 2011.

Observación 4. Incumplimiento de especificaciones técnicas en contrato "Conservación y habilitación provisional sector La Poza, Talcahuano"

Respecto a la discontinuidad entre las cubiertas, esto obedece a que el contrato no consideraba cambiar toda la cubierta de la bentoteca estando la zona de empalme, a la fecha de la auditoría, pendiente, hasta que los usuarios repararan el resto, lo que ya aconteció, no habiendo a la fecha goteras, se adjunta fotografía.





Observación 5. Irregularidades en aumentos de obra en contrato "Conservación y habilitación provisoria sector La Poza, Talcahuano".

Referente a los aumentos de obras en la reparación de servicios higiénicos se reitera que las modificaciones se sometieron a aprobación previa del Nivel Central del Servicio, firmándose previamente el convenio ad referendum por modificación de contrato y dictándose posteriormente la resolución que aprueba la modificación de contrato. A la fecha de practicarse la auditoría en el contrato en comento, 07/07/2010, la resolución de modificación de contrato, Res. DROP VIII N° 883 del 11/06/2010, que contenía entre otros ítemes relacionado con reparación de servicios higiénicos, ya había sido tramitada con fecha 17/06/2010. Para acreditar los argumentos planteados por la DOP se adjunta la resolución que aprueba la modificación de contrato Res. DOP VIII N° 883 de fecha 11 de junio de 2010.

Observación 6. Falta de elementos de protección personal en contrato "Conservación y Habilitación Provisoria Caleta Lo Rojas"

Sobre la materia se puede señalar que el mismo día de la visita a la obra por parte del fiscalizador de Contraloría General de República (07/07/2010), el Inspector Fiscal estampó nota en el libro de obras, señalando que se observó a un trabajador sin casco de seguridad, motivo por el cual instruyó subsanar la situación. Posteriormente, en visita inspectiva del 12/07/2010, el Inspector Fiscal dejó constancia en el libro de obras que todo el personal utiliza sus implementos de protección personal. Para acreditar los argumentos planteados, se adjuntan fotocopias del libro de obras.

Observación 7. Incumplimiento del Programa de Trabajo en contrato "Habilitación Frente de Atraque y Reparación de Obras de Contención, San Vicente"

Para acreditar los argumentos planteados por este Servicio, se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:

- Resolución VIII (Ex) N° 1093 de 12.07.2010 Aprueba Modificación de Contrato y Convenio complementario Obra "Habilitación Frente de Atraque y Reparación Obras de Contención San Vicente" comuna de Talcahuano, Región del Bio Bio.

Listado de anexos a la Resolución:

Anexo N°1	Informe IFO Justificando Modificación
Anexo N°2	Presupuesto Vigente
Anexo N°3	Aumentos de Obras
Anexo N°4	Disminución de Obras
Anexo N°5	Obras Extraordinarias
Anexo N°6	Nuevo Programa de Trabajos



Anexo N°7 Nuevo Presupuesto
Anexo N°8 Nuevo Programa de Inversión
Anexo N°9 ETE de Obras Extraordinarias
Anexo N°10 Carta Asociación Gremial de Pescadores

Observación 9. Deficiencias en los sondeos marítimos y fluviales en contrato de Consultoría "Sondeos Marítimos Sectores La poza y Caleta Tumbes, Talcahuano" y Contrato de consultoría "Sondeos fluviales río Lebu, Región del Bío Bío.

9.1 "Sondeos Marítimos Sectores La poza y Caleta Tumbes, Talcahuano"

El informe final que acreditan los argumentos planteados por la Dirección de Obras Portuarias, respecto a que en el informe final el Consultor incluyó los análisis y resultados de las pruebas de ensayos. En consideración que el Informe Final de Mecánica de Suelos consta de 94 páginas, se ha estimado adecuado solamente adjuntar fotocopias del índice y señalar que el documento en comento está a disposición de la Contraloría General de la República.

9.2 "Sondeos Fluviales Río Lebu, Región del Bío Bío"

Para acreditar los argumentos presentados por el Servicio, se adjunta fotocopia del Informe Ensayo Triaxial CIU del IDIEM de fecha 21-06-2010 y se señala que el Informe Final está a disposición de la Contraloría General de la República.

RICARDO TEJADA CURTI
Director Nacional de Obras Portuarias

Santiago, 28 de Enero de 2011
MAS/VCS/ICC